



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

MANUAL Y REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR





INTRODUCCIÓN

Este Manual de Convivencia establece los principios, lineamientos y normas que orientan la convivencia de la comunidad de la escuela Tres Sauces G-829 de Cañete para el pleno desarrollo de sus metas como institución de acuerdo con lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional.

En su elaboración han participado diferentes estamentos del Colegio, como profesores, asistentes de la educación representante del centro general de padres y representantes de los alumnos.

1.1 FUNDAMENTACIÓN

La Escuela Tres Sauces de Cañete, considera como valor principal la solución dialogada y no violenta de los conflictos y diferencias, brindando a los niños y niñas todas las condiciones para que aprendan a relacionarse, creando lazos de afecto, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Nuestra función como maestros, líderes, personajes influyentes en la vida de las personas, es lograr que los valores a los que aspiramos socialmente, sean los que intervengan realmente en las relaciones sociales que establecemos durante todo el proceso de aprendizaje.



VISION

Una escuela comprometida con la formación de sus estudiantes, desarrollando capacidad de valorarse así mismo a los demás y a su entorno, respetando las diferencias sociales y culturales de su comunidad. Además de proporcionar herramientas que favorezcan el desarrollo de la vida académica, creando en ellos una conciencia ambiental e inclusiva para todos los estudiantes.

MISION

Proyectar una escuela abierta que permita la participación activa de la comunidad educativa con el fin de alcanzar una educación integral de todos los estudiantes, tanto a nivel cultural, ambiental, socioemocional, académico y que valorice la educación inclusiva como foco principal en nuestra sociedad



PERFIL VALÓRICO DE LOS ESTUDIANTES DEL ESTABLECIMIENTO

LA ESCUELA DE TRES SAUCES, es un lugar de estudio y de aprendizaje, donde todos los estudiantes tendrán oportunidades para aprender.

En nuestra institución se ha determinado un grupo de valores compartidos que condicionan o guían las conductas de los individuos en forma consciente o inconsciente.

Es imprescindible entonces, que las personas integrantes de la comunidad escolar conozcan, comprendan su significado y defiendan la necesidad de incorporar estos valores a la actuación diaria.

EL GRUPO DE VALORES COMPARTIDOS ES EL SIGUIENTE:

-RESPECTO: valorar, considerar y dignificar al otro, como legítimo otro en convivencia con uno. Respetar a la otra persona como a uno mismo.

-ESFUERZO: actitud de una persona que se esfuerza física o moralmente para algo.

-RESPONSABILIDAD: actuación consecuente y oportuna del individuo en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Compromiso consciente en el actuar a normas establecidas.

-SOLIDARIDAD: compromiso permanente de adhesión a la causa positiva de otros y otras.

-CREATIVIDAD: disposición de pensar y crear más allá de lo obvio.

-CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE: cuidado del medio natural y cultural en que se vive, en un contexto de desarrollo sustentable.

-PUNTUALIDAD: cumplimiento responsable de los horarios y tiempos acordados.

-HONRADEZ: Tener una conducta intachable y no cometer acciones innobles.

-EMPATIA: participación afectiva de una persona en una realidad ajena a ella.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

-AMABILIDAD: atención cortés y respetuosa, pero a la vez firme y profesional, trato sencillo y delicado, como expresión del desarrollo de la vocación de servicio, que dejen satisfecho a los usuarios y genere en ellos buenas opiniones.

Compañerismo, tolerancia, , confianza, disciplina.

Los valores antes mencionados constituyen el perfil valórico de nuestros alumnos.

Es deber de todos los miembros de esta Comunidad propiciar un diálogo amistoso y franco donde las diferencias entre los diversos actores se resolverán de modo pacífico y constructivo, siendo este tipo de relación la única forma de alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo y las expectativas de los apoderados.

A continuación, informamos las normas y procedimientos del establecimiento, cuyo cumplimiento favorece una relación armónica entre miembros de la **Comunidad**.

A QUIEN ACUDIR

•**PROFESOR JEFE:** El principal Orientador y contacto con el Apoderado es el Profesor Jefe. Él/ella debe conocer la situación global de cada uno de sus estudiantes y buscar, en primera instancia, la resolución a las dificultades presentadas por sus alumnos (as) y sus apoderados. Sólo después de buscar soluciones con su Profesor Jefe, se derivara a convivencia escolar.

En cuanto a reconocimientos, felicitaciones, sugerencias y/o reclamos de padres y apoderados deben quedar por escrito en “el libro de reclamos o sugerencias”, este libro estará en la oficina del profesor encargado.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

TÍTULO 1: NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO.

NORMAS SOBRE LA JORNADA ESCOLAR, INGRESO Y SALIDA.

ARTÍCULO I: HORARIOS DE INGRESO Y SALIDA.

El régimen de estudio de la Escuela Básica Tres sauces será semestral, es de acuerdo al Calendario Escolar oficial de cada año, entregado por la Secretaría Regional Ministerial de Educación.

El Colegio iniciará su jornada única puntualmente, a la hora establecida de lunes a viernes a las 08:15 horas y concluirá la jornada a las 18;00 hrs.

El inicio y término de la jornada será diferenciado según el nivel de enseñanza.

La llegada y salida del establecimiento por parte de los estudiantes debe realizarse puntualmente dentro de los horarios establecidos. Se considerará como “atraso de llegada” el ingreso al colegio después del horario.

Serán considerados “atrasos entre jornada”, todos aquellos que se produjeran al reinicio de clases después de un recreo, en un cambio de hora o después de almuerzo, una vez que el estudiante ya ha ingresado al establecimiento.

Los atrasos serán considerados faltas a la responsabilidad de los estudiantes y, en consecuencia, a su incumplimiento se aplicarán medidas pedagógicas y/o disciplinarias.

El ingreso es a las 08:45 horas, cerrando las puertas a las 09:00. Los estudiantes de 1ero Básico a 6to año, que lleguen pasada esa hora serán registrados en la secretaria de la Dirección.



ARTÍCULO II: DE LA PERMANENCIA, RETIRO O SALIDAS DEL ESTUDIANTES DEL COLEGIO.

1. Los estudiantes deben permanecer en el interior del Colegio durante toda su jornada e ingresar a todas las clases que contempla su horario escolar. Cualquier salida del establecimiento deberá ser autorizada por la Dirección, después de ser justificada personalmente por el apoderado mediante la firma del Libro de Registro de Salidas.

d) Horas no lectivas:

Atención a Apoderados:

De Lunes a Viernes de 8:30 a 9:00 horas

Viernes 14:00 -14:30 horas.

Consejo de Reflexión:

Martes: 16:30 a 18:30

e) Justificación de Alumnos.

En la mañana:

De Lunes a Viernes de hrs. 08:30 a 09:00

En la tarde:

De Lunes a Viernes de 14:00 a 14:45 hrs.

Notas:

LAS ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES SE LLEVARÁN A CABO FUERA DEL HORARIO DE CLASES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL APODERADO.

La escuela no se hace cargo de ningún estudiante antes de las 9:00 Hrs. ni después de las 16:30 Hrs. a menos que el estudiante se encuentre en alguna de las actividades antes mencionadas.



Artículo 2:

Documentos Obligatorios en el Establecimiento.

En el Establecimiento se deben mantener en forma obligatoria los siguientes documentos:

- Registro Escolar al día.
 - Leccionarios de cursos al día.
 - Libro Registro de firmas del personal.
 - Archivo de documentos del personal.
 - Archivo documentos varios. (Decretos).
 - Cuaderno de registro de: salida de los alumnos, permisos del personal, licencias médicas, retiro de documentos de los alumnos.
 - Cuaderno de actas de reuniones consejo de reflexiones.
 - Archivadores de: Boletines de subvención y alimentación.
 - Plan de Mejoramiento Educativo 2023
 - Proyecto Educativo Institucional.
 - Reglamento de Convivencia Escolar.
 - Reglamento de Evaluación, calificación y promoción.
 - libro de actas Consejos Escolares.
 - Proyecto Jornada Escolar Completa. (básica- educación parvularia)
 - Archivo de correspondencia recibida.
 - Archivo de correspondencia despachada
 - Archivos con circulares y documentos técnicos.
 - Archivos con certificados de nacimientos y de estudios de los estudiantes desde nivel transición 1 y 2 a Sexto de enseñanza básica, y taller laboral.

 - Cuaderno de retiro de documentación apoderados. (En secretaria)
 - Archivos con actas de promoción escolar. (En secretaria)

 - Decreto 67/2018, deroga el decreto 511.

 - Decreto cooperador 1463 del año 1982. (estatuto docente)

 - Constitución Política del Estado.
- Estatuto Docente.
- Calendario Regional Escolar.
 - Ley y Reglamento de Los Consejos Escolares. (Falta)
 - Ley Reglamento JEC 19.532, modificado por la Ley 19.979.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

- Políticas de Convivencia escolar.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- CAIGO.
- Planes anuales docentes.
- Metas anuales de la escuela.
- Registro de Altas y Bajas.
- Horarios de Clases de los Docentes.
- Registro Escolar.

Artículo 3: Documentos obligatorios para matrícula.

Para matricular un alumno(a), el apoderado deberá acompañar los siguientes documentos:

- Certificado de nacimiento.
- Certificado de estudio del año anterior.
- Informe de personalidad.
- Carpeta plastificada con expediente Individual.

TITULO 2: Normas sobre Trabajo Escolar Responsabilidad y Disciplina.

Artículo 1: Ingreso de los estudiantes a la jornada de clases.

- El alumno deberá ingresar al colegio de acuerdo a los horarios establecidos.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Artículo 2: Presentación personal de los alumnos(as).

Cada uno de los estudiantes del Establecimiento, deberá cumplir con lo elemental en cuanto a presentación personal:

Niñas:

- a) Delantal blanco.
- b) Usarán falda, casaca o polar y polera de la escuela

Niños:

- a) Cotona café /blanco.
- b) Usaran pantalón plomo, polera (blanca o de la escuela), casaca.
- c) Para la clase de educación física deberán usar buzo del colegio o azul marino.
- c) Los niños deberán mantener su aseo y presentación personal.

En ceremonias oficiales, desfiles y/o representaciones del colegio, Usarán su uniforme completo.

- No está permitido el uso de accesorios en clases como: audífonos, celulares, Tablet, Videos juegos, dinero y objetos de valor en general.

- En caso de su uso en clases, este artefacto será requisado y se entregará solo al apoderado y en caso de pérdida de cualquier accesorio no permitido en la escuela, **ésta no se hará responsable de su reposición.**



Artículo 3: Deberes y Obligaciones Escolares.

Cada alumno está obligado a cumplir con lo elemental en relación de convivencia, comportamiento, responsabilidad, disciplina, etc. Especialmente en la Escuela y su entorno:

- Asistir diariamente a las clases establecidas de lunes a Viernes.
- Llegar puntualmente a clases.
- Cumplir con sus tareas.
- Conocer reglamento de Convivencia.
- Conocer decreto de evaluación, calificación y promoción 67/2018.
- No discriminar por situación socioeconómica, física, étnica, religiosa, etc. a sus compañeros y personal del establecimiento.
- Deberá representar al colegio en actos públicos, desfiles, reuniones, etc.
- Los estudiantes deben asistir al Establecimiento con sus útiles de estudio, los que deberán mantenerse siempre limpios y ordenados.
- Los textos de estudio son de exclusiva responsabilidad de los estudiantes

por lo que deben cuidarlo de la mejor forma posible ya que no existe la posibilidad de reponerlos, en caso de pérdida.

- Deben tener especial cuidado en cuanto a la conservación y mantención del establecimiento, evitando la destrucción del mobiliario, el rayado de paredes, especialmente en los baños.
- Acatar respetuosamente las sugerencias de cualquier profesor u otros estamentos pertenecientes a la escuela.
- En ceremonias y representaciones públicas, tener una impecable Presentación y actuación de acuerdo a lo establecido por la escuela.
- Mantener en buen estado y dar uso adecuado a la sala de Computación y C.R.A y sus implementos correspondientes.



Artículo 4: La Asistencia.

- Todo estudiante que no cumpla con el 85% de asistencia, puede ser reprobado de acuerdo a los Decretos de Evaluación Vigentes.
- Si algún estudiante tiene problemas para asistir a clases por enfermedad, el Apoderado deberá comunicar al profesor encargado, y presentar el certificado Médico correspondiente.

Artículo 5: Rendimiento Escolar.

Cada uno de los estudiantes al inicio del año escolar será informados, de cómo serán evaluados.

- Estos deben tener una visión precisa en lo que respecta a las calificaciones por aplicación de pruebas u otro instrumento del decreto 67.
- Las evaluaciones (pruebas, trabajos investigación, disertaciones, entre otras) deben ser avisadas con anterioridad.
- Los estudiantes y apoderados estarán periódicamente informados sobre notas y algunos problemas que se presenten a nivel general.

Artículo 6: Comportamiento y Disciplina.

Cada estudiante deberá contribuir a una sana convivencia, comportamiento, responsabilidad, disciplina, puntualidad, etc., especialmente en la escuela y su entorno.

- Los estudiantes deberán tener especial cuidado, en relación a la buena Conservación del establecimiento, evitando destrucción del mobiliario y especies existentes, el rayado de paredes, especialmente en los baños y dependencias en general.
- Todos los estudiantes deben asistir al establecimiento con sus respectivos útiles de estudios.

Artículo 7: Prohibiciones a los estudiantes

Les queda prohibido a los estudiantes del establecimiento:

- Llegar atrasados en forma reiterada al colegio y sala de clases.
- Abandonar el recinto escolar sin la autorización correspondiente.
- Portar dinero y/o objetos de valor en el colegio. En éstos casos el colegio no se responsabiliza por pérdidas o deterioros.



Agredir física o verbalmente a cualquier compañero(a) o superior del establecimiento.

Ser protagonistas de peleas entre estudiantes o propiciarlas.

- Robar y/o apoderarse de cosas que no le pertenezcan.
- Falsificar firmas de apoderados, profesores u otras: adulteración de documentos y/o notas.
- Utilizar un vocabulario grosero y soez.
- Retirarse de la sala de clases en horas de trabajo sin autorización del profesor.
- Destruir o deteriorar los bienes ajenos y/o del Establecimiento (útiles, mobiliario, servicios higiénicos, vehículos, etc.).
- Comer mientras se desarrollan las clases.
- comer en clases.
- consumir y portar bebidas alcohólicas y/o drogas en el establecimiento.
- portar armas blancas.

Artículo 8: Derechos de los alumnos(as).

Son derechos propios de los alumnos y alumnas de la comunidad educativa:

- a) Ser protagonista de su propio aprendizaje recibiendo atención docente oportuna y calificada.
- b) Contar con el respeto en su integridad y dignidad personal.
- c) Ser escuchados con respeto, basándose en el diálogo permanente.
- d) Conocer oportunamente el horario de actividades curriculares diarias de su curso.
- e) Presentar trabajos, investigaciones, o rendir evaluaciones que se hicieren en su ausencia justificada de acuerdo a un calendario especial definido junto con él o los docentes involucrados.
- f) Ser informado oportunamente de los Reglamentos que rigen la convivencia escolar y del reglamento de Evaluación y Promoción escolar.
- g) Ser evaluado en su rendimiento escolar de acuerdo con el Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar vigente.
- h) Conocer las evaluaciones de su rendimiento escolar, las observaciones registradas en el libro de clases y registro de inasistencias.
- i) Ser llamado respetando su dignidad e identidad por su nombre, sin apodo.
- j) Recibir atención oportuna en caso de enfermedad o accidente derivándole al servicio de salud correspondiente.



- k) Participar en los programas de salud, JUNAEB y otros.
- l) Ausentarse de la escuela previa autorización escrita de su apoderado, o ser retirado por éste durante el período del almuerzo escolar, cualquier otra situación deberá hacerse en forma personal por el apoderado en secretaria

- m) A tener a quien recurrir en caso de maltrato físico y/o psicológico.

Artículo 9: Clasificación de las Faltas.

Las faltas en que incurra un alumno (a) serán clasificadas de la siguiente forma:

- **Leves:** corresponde a una amonestación verbal y es aplicada por cualquier docente. La reiteración de esta falta se considera falta grave.
- **Graves:** amonestación con constancia escrita en documento de la escuela y citación apoderado. Será aplicada por cualquier docente a través del profesor jefe. La reiteración de esta falta será considerada como de extrema gravedad.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

- Si se constatare que la falta reviste un delito, deberá ser denunciado a la autoridad pública competente - El colegio está obligado a dar a conocer a los alumnos(as) y apoderados, la clasificación de éstas faltas como también los derechos y deberes contenidos en el presente reglamento al inicio del año escolar.

Ejemplos de clasificación de las faltas:

Artículo 10 Faltas leves:

1. Uso en la sala de clases de distractores como: celulares, audífonos, video juegos, etc.
2. Incumplimiento de trabajos y tareas.
3. Ingerir alimentos o golosinas, bebidas, helados, etc., en la sala de clases.
- 4.- Descuido de la higiene y presentación personal.
- 5.-No cumplir con el compromiso, cuidado y mantención de materiales y con el aseo en los lugares de uso común tales como: salas de clases, sala de computación, comedor y cocina, baños, pasillos, patio, jardines y otros.



- 6.- Interrumpir el desarrollo de la clase (gritos, silbidos, lanzar objetos, dar golpes o molestar a un compañero, etc).
- 7.- Gritar y hacer bromas de mal gusto (sobrenombres, defectos físicos, etnia, etc).

Artículo 11 Faltas graves

Se considerará como faltas graves:

1. Cuando las faltas leves se reiteren tres veces pasan a ser graves.
 2. Interrumpir constantemente el desarrollo de la clase con actos como gritos, silbidos, lanzar objetos, dar golpes o molestar a un compañero, etc.
 3. Dar mal uso, o dañar cualquier equipo o recursos pedagógicos que están al servicio del aprendizaje.
 4. Utilizar lenguaje y/o actitudes groseras hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.
 8. Destruir y/o rayar materiales e instalaciones del establecimiento (sillas, mesas, vidrios, baños, duchas, etc.) o las pertenencias de sus compañeros y/o profesores.
 5. Desobedecer órdenes relacionadas con el quehacer educativo emanadas de superiores jerárquicos de la escuela.
- 7.- Realizar acciones obscenas o que provoquen o induzcan a actitudes y/o acto obsceno
- 8.- Contestar en forma irrespetuosa, alzando la voz, con burla y con gestos de desprecio. Podrán catalogarse de graves otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.
- 9.- Del uso inapropiado del lenguaje, GROSERIAS Y FALTAS DE RESPETO al equipo educativo.

Artículo 12.- Faltas gravísimas

1. Ejecutar acciones temerarias que provoquen destrozos, daños, peligro de la integridad física de los miembros de la unidad educativa.
2. Redactar o difundir externamente difamaciones por distintos medios hechas por alumnos o alumnas que vayan en contra de la dignidad de las personas que pertenecen a este centro educativo.(cyberbullyng)
3. Agredir físicamente a profesores, estudiantes o cualquier miembro dentro o fuera de la Unidad Educativa.
4. Adulterar, sustraer y/o falsificar, documentos: libros de clases, certificados o cualquier otro documento de carácter oficial para la escuela.



5. Apropiarse de objetos o elementos materiales tanto dentro como fuera de la comunidad educativa e/o inducir a otros a esta acción o a la complicidad del silencio.
6. Al ejecutar una de estas faltas gravísimas se suspenderá al estudiante por 1 a 5 días máximo. Podrán catalogarse de gravísimas otras transgresiones que por su naturaleza y efectos requieran de tal calificación, la que será realizada por la Dirección previo informe de la o las instancias competentes.

Artículo 13 De las acciones remediales para faltas leves.

La falta en que incurran los alumnos y alumnas que signifiquen alterar la normal convivencia escolar y menoscaben el clima educacional propio de la escuela, será tratado bajo un criterio orientador, formativo y normativo por parte del Consejo de Profesores. Entre las acciones remediales se encuentran:

1. Conversación con el alumno/a con el profesor/a, registrando la situación en su hoja de vida.
2. Si la conducta es repetitiva se registrará una observación negativa en la hoja de vida del estudiante.
3. Con una tercera observación negativa, se citará al apoderado y alumno por parte del profesor jefe dejando constancia de la situación, refrendada con la firma del apoderado.
5. Firma de protocolo de acuerdo entre el Director, profesor, estudiantes y el apoderado.

Artículo 14 Sanciones y acciones remediales para las faltas graves

1. Citación al apoderado por parte de la Dirección de la escuela.
2. Suspensión de un día hábil y firma de protocolo de acuerdo entre el apoderado, el alumno y la Escuela.
3. Si reitera en una siguiente falta, suspensión de 3 (tres) días hábiles y firma de protocolo de acuerdo entre el apoderado, el alumno y la escuela.

Artículo 15 Sanciones y acciones remediales para faltas gravísimas.

1. Suspensión por cinco días de las actividades cotidianas del alumno.
2. El equipo directivo citará al apoderado y al alumno para evaluar la situación y aplicar una acción remedial.
3. Frente a una falta gravísima, la Escuela se reserva el derecho a cancelar la matrícula según acuerdo del consejo de profesores, convivencia escolar comunal y disposiciones legales vigentes.



4. Cancelación de Matricula: En casos extremos de acciones límites como actos incendiarios, ataques con armas de fuego, armas contundentes, abuso o agresión sexual, agresión física a un profesor(a) y a cualquier persona de la unidad educativa y/o autoridades etc. el alumno(a) será sancionado con la suspensión de clases presenciales y con exámenes libres, que no interrumpa su periodo escolar.

Artículo 16 ACOSO ESCOLAR, MATONAJE O “BULLYING” Y CYBERBULLYING.

Para prevenir y/o abordar con éxito las conductas de acoso que se pudieran presentar entre los estudiantes, el MINEDUC ha dispuesto la siguiente normativa:

Comité de Sana Convivencia Escolar./Consejo escolar.

La escuela conformará el Comité de Sana Convivencia Escolar, el que estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) La Dirección
- b) Los profesores
- c) Los alumnos
- d) Los padres y apoderados
- e) Los asistentes de la educación

Artículo 17.-Encargado de Convivencia Escolar.

La escuela designará uno o más encargados de convivencia escolar, quienes deberán ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Definición de maltrato escolar.

Se entiende por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:



1. Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
2. Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- 3.-Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

Artículo 18.-

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.



Artículo 19: Disciplina y Comportamiento Escolar.

La transgresión de cualquiera de las prohibiciones señaladas anteriormente y otras si las hubiere, será sancionada por la Dirección, Consejo de profesores, profesor jefe o docente, DAEM y MINEDUC según corresponda y se aplicará de acuerdo a la gravedad con algunas de las siguientes medidas:

- Entrevista con el alumno (a), y amonestación verbal.
- Citación para el apoderado por parte del Profesor que vive o aprecia la situación problemática: Profesor jefe.
- Condicionalidad de la matrícula.
- Pérdida de matrícula.

Artículo 20

CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE MATRICULA

La dirección de la escuela evitará en todo momento suspender o cancelar la matrícula a los alumnos. Sin embargo y previo consentimiento del consejo de profesores, se podrá aplicar esta medida como último recurso y solamente en aquellos casos que sean plenamente justificados. Con alumnos cuyo comportamiento atente gravemente con la formación valórica establecida en el Proyecto Educativo de la escuela y a los cuales se les haya dado una oportunidad para mejorar su mal comportamiento y/o malos hábitos. Lo anterior se informará por escrito al apoderado y quedará constancia de la suspensión y los motivos que originaron ésta en el libro de registro del establecimiento. Como también se entregará informe fundado de la decisión tomada a los organismos administrativos pertinentes.

Artículo 21º:

Acciones de apoyo a los alumnos ante faltas disciplinarias:

- a) Entrevistas personales y/o con apoderados.
- b) Derivación dupla psicocial.
- c) Derivación a especialistas o redes de apoyo.



Artículo 22º:

Formas de estimular a los alumnos cuando su comportamiento sea positivo.

- a) Felicitar verbalmente en actos de iniciación de actividades.
- b) Entregar estímulos (diplomas).
- c) Registrar anotaciones positivas en libro de clases.
- d) Distinguir permanentemente en cuadro de honor por: mejor rendimiento, mejor alumno por subsector de aprendizaje, mejor asistencia, mejor deportista, mejor lector, desatacar presentación personal, mejor compañero. En los actos programas para cada nivel.

TÍTULO 4: DE LOS PADRES Y APODERADOS

Se entiende por apoderado/a a una persona adulta responsable a cargo del estudiante frente a la escuela y que figure como tal en los registros internos.

Cada estudiante tendrá un / a apoderado / a titular y un /a apoderado suplente o la apoderado / a titular se responsabilizará de la permanencia, actividades y actitudes de su pupilo /a durante su estadía en la escuela, y el o la apoderada/o suplente reemplazará al titular, sólo cuando sea requerido con previo aviso escrito en la Libreta de Comunicaciones. Sólo excepcionalmente se aceptará este aviso en forma telefónica.

Los padres, madres, y apoderados /as son actores importantes de nuestra comunidad Educativa por lo que exige su activa participación en la formación de sus pupilo /as.

Artículo 1º: Deberes de los Padres (Madres) y /o Apoderados (as).

- a) Firmar el Compromiso Educativo al momento de matricular a sus pupilos.
- b) Aceptar bajo firma en el momento de la matrícula el presente Reglamento de Convivencia Escolar comprometiéndose a respetarlo y hacerlo cumplir.
- c) Cumplir personalmente con el trámite de matrícula en la fecha establecida por el Calendario Escolar.
- d) Es obligación del Apoderado revisar diariamente la Libreta de Comunicaciones, redes sociales oficiales (Facebook de la escuela, grupo de whatsapp de cada curso) a fin de mantenerse informado sobre comunicaciones y/o actividades escolares de su pupilo / a y firmarla cuando corresponda.
- e) Informar al profesor jefe sobre el alumno que por prescripción médica necesitara ingerir algún medicamento dentro de la jornada de clases, sin que el profesor jefe sea el responsable de su medicación.



- f) Justificar personalmente las inasistencias y atrasos de su pupilo en el horario establecido para tales casos con la documentación que acredite su inasistencia.
- g) Asistir puntualmente a reuniones de microcentro y generales y participar en ella respetando la tabla presentada y tiempo de cada sesión, queda prohibida la asistencia de niños. Es su deber avisar en caso de no poder acudir a la reunión en forma anticipada, en forma escrita y en su libreta de comunicaciones asistir el día siguiente a entrevista con el profesor jefe en el horario correspondiente, al no cumplimiento de lo anteriormente expuesto se suspenderá al alumno hasta la presencia del apoderado en el establecimiento.
- h) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos de su pupilo, la asistencia regular a clases y la puntualidad en la hora de llegada.
- i) Concurrir al colegio cuando se le solicite, ciñéndose al horario indicado.
- j) Apoyar a su pupilo o pupila en el cumplimiento de la presentación personal: uniforme completo, aseo personal, equipo de educación física cuando corresponda y materiales requeridos para el desarrollo de actividades educativas.
- k) Velar por la asistencia regular a clases para cumplir con el requisito de asistencia mínima de un 85%.
- l) Es responsabilidad de los padres y/o apoderados marcar las pertenencias de su pupilo (útiles escolares, uniforme, toalla, etc).
- m) Asistir a las entrevistas programadas cuando sea requerido por los docentes.
- n) Aceptar los acuerdos de las reuniones del microcentro cuando no asistan.

CAMBIO DE APODERADO (CANCELACIÓN DE CONDICIÓN DE APODERADO)

- El Colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado en las siguientes situaciones:
- No cumplir con los deberes establecidos para el apoderado.
- Agredir física y verbalmente a algún funcionario del Colegio; sin perjuicio de realizar acciones legales o denunciar a la persona agresora.
- Presentar inasistencias reiteradas a reuniones y citaciones hechas por el profesor jefe, docentes de asignaturas o directivos del Colegio.
- Presentar conductas que contravienen los valores promovidos por el Colegio.



Artículo 2º: Derechos de los Padres (Madres) y/o apoderados/as

- a) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo mediante informes parciales, semestrales y finales y entrevistas con los responsables del proceso.
- b) Representar a su hijo en todas las instancias en que se requiera.
- c) Ser atendido con respeto en todas las situaciones que lo ameriten.
- d) Participar en las actividades y proyectos ejecutados en la escuela.
- e) Retirar a su pupilo o pupila antes del término de la jornada en casos muy calificados (enfermedad, control médico y dental debidamente comprobados) personalmente.

TÍTULO 5: DE LOS PROFESORES.

Artículo 1º: Derechos de los Profesores:

- a) Trabajar en un clima de respeto, paz, confianza, tolerancia y armonía, sin hostigamiento ni menoscabo a su integridad personal.
- b) Ser respetado por toda la comunidad educativa.
- c) Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos, apoderados y todos los estamentos de la comunidad educativa.
- d) Hacer uso de sus días de permiso administrativo en casos justificados, previa autorización del director.
- e) Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- f) Los profesores profesoras que se rijan por la ley 21.155 art. 18 (derecho a las madres y/padres a alimentar a los hijos durante jornada laboral) cumplan con su horario, previo informado por escrito la dirección del establecimiento.

Artículo 2º: Deberes de los Profesores:

- a) Llegar puntualmente al inicio de cada jornada y a las horas de clase después de cada recreo.
- b) Cumplir con las planificaciones de acuerdo con el modelo institucionalizado.
- c) Velar por su correcta presentación personal.
- d) Dejar guías de trabajo u otro material cuando solicite permiso administrativo salvo en caso de imprevistos.
- e) Mantener un clima de respeto, tolerancia y trabajo dentro y fuera de la sala de clases.



- f) Cumplir con las normativas del presente reglamento.
- g) Dar a conocer oportunamente a alumnos y apoderados las evaluaciones y observaciones registradas en su hoja de vida.
- h) Dirigirse a los alumnos, apoderados y todos los estamentos de la Comunidad Educativa en forma cordial y respetuosa.
- i) Orientar la enseñanza en conformidad con los planes y programas vigentes y velar para que los aprendizajes sean logrados en forma eficaz.

TÍTULO 6: DE LOS DIRECTIVOS:

Artículo 1º: Deberes del Director:

- a) El director debe dar a conocer su proyecto educativo para el establecimiento.
- b) El director debe tener conocimiento de su comunidad educativa y de todos los proyectos vigentes.
- c) Responsable directo del funcionamiento adecuado del establecimiento, propiciando un ambiente armónico de trabajo de los diferentes estamentos.
- d) Liderar proyecto Educativo Institucional del establecimiento.
- e) Ser facilitador del proceso de aprendizaje de los alumnos(as).
- f) Cautelar que se cumpla el proceso de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a los objetivos mínimos obligatorios, planes y programas, proyecto institucional y dirigir los estamentos de la escuela.
- h) Presidir las reuniones generales y extraordinarias citadas por el director
- i) Resolver según criterio las ausencias inesperadas de los docentes, auxiliares y manipuladoras.
- j) Resolver situaciones especiales de problemas disciplinarios.
- k) Constatar que los libros de clases sean bien llevados y al día en cuanto a materias y firmas, especialmente en la parte de asistencias de los alumnos para impetrar la subvención.
- l) Conceder permiso administrativo a los funcionarios que lo soliciten.
- m) Delegar la subrogancia al profesor reemplazante en ausencia del titular.

- n) Atender a los apoderados cuando lo soliciten.
- o) Preocuparse del bienestar de su personal.
- p) Estimular a los profesores cuando su labor ha sido eficiente.
- q) Mantener una ética intachable dentro y fuera del colegio.
- r) Llevar el registro escolar al día.
- s) Aplicar el reglamento interno de la escuela.



- t) Velar que la aplicación del reglamento de evaluación se realice en forma responsable.
- u) Preocuparse de mejorar los resultados de la prueba nacional SIMCE

Artículo 2º: Derechos del Director:

- a) Trabajar en un clima de respeto, paz, confianza, tolerancia y armonía, sin hostigamiento ni menoscabo a su integridad personal.
- b) Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos, apoderados y demás estamentos de la comunidad educativa.
- c) Hacer uso de sus días de permiso administrativo en casos justificados.
- d)
- e) Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.

Artículo 2º Del Laboratorio de Informática:

Todos los alumnos y funcionarios del Establecimiento tienen derecho al uso de los computadores y el deber de velar por el buen uso, mantención y cuidado de ellos.

- a) La persona que quiera hacer uso del laboratorio deberá solicitarlo, de acuerdo a su planificación, al coordinador y registrarse en una bitácora anotando: Nombre, curso, hora de inicio y término y número de computador a usar, del que se hará responsable y registrará anomalías existentes.
- b) El computador será usado sólo para trabajos y actividades sugeridas por los profesores, por lo cual no será permitido: jugar, instalar programas que no correspondan, bajar música y modificar la configuración del computador.
- c) Las personas que usen el laboratorio, no deben ingerir alimentos o bebidas de ningún tipo.
- d) El alumno que sea sorprendido contraviniendo las normas antes señaladas, se le asignará otra actividad.



Artículo 3º De los Asistentes de la Educación:

a) Secretaria:

- Recibir un trato digno y cortés de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Registrar y llevar al día toda la documentación del servicio y lo que involucre redacción, transcripción y envío de la documentación.

b) Asistente de la Educación:

- Recibir un trato digno y cortés de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Velar y mantener el aseo de todas las dependencias del establecimiento.
- Abrir y cerrar el establecimiento de acuerdo a los horarios de funcionamiento de la escuela.
- Buscar y dejar correspondencia a los distintos destinatarios.
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas sobre el ingreso y salida del colegio en relación a alumnos, apoderados y visitas.
- Preocuparse que todas las dependencias queden cerradas y luces apagadas al término de cada jornada.
- Contribuir con el trabajo del profesor cuando éste lo solicite.

c) Asistentes taller laboral:

- Recibir un trato deferente y respetuoso por parte de alumnos y apoderados.
- Recibir atención médica oportuna en caso de accidente laboral por la institución correspondiente.
- Colaborar al ingreso y egreso de los niños/as a clases y en el período de la Alimentación.
- Mantener un trato afectuoso con todos los alumnos/as.



TÍTULO 9: NORMAS DE DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

- a) Este reglamento se dará a conocer a todos los estamentos de Unidad Educativa.
- b) Los apoderados recibirán al momento de matricular a su pupilo(a) el reglamento de convivencia escolar (deberes y derechos de alumnos y apoderados) para su conocimiento.
- c) Mencionar durante el año en actos o reuniones escolares, puntos relevantes del Reglamento de convivencia.
- d) Publicar en murales de la Escuela, puntos de interés estudiantil que resalte la importancia para una buena convivencia.
- e) Incorporar el Reglamento de Convivencia al Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO 10: DISPOSICIONES FINALES.

Las situaciones de convivencia no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la Dirección.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Protocolos de Actuación



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Responsables de cumplimiento:	<ul style="list-style-type: none">• Encargado(a) de convivencia• Trabajador(a) social• Psicólogo(a)• Dirección
Fecha Emisión:	<ul style="list-style-type: none">• Marzo 2023

Es importante mencionar que **toda la comunidad educativa** de la Escuela TRES SAUCES es responsable del cumplimiento de estos protocolos para aportar a una buena y sana convivencia escolar.



1.- PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

PLAN DE ACCIÓN EN CASO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y/O CONDUCTUAL

Para estructurar y determinar los pasos a seguir en caso de una desregulación emocional y/o conductual se definirán 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

Etapa 1	
Sin que se visualice riesgo para sí mismo o terceros	
Contención Emocional	
Pasos a seguir	Responsable
1. Cambiar la actividad, forma o los materiales que se están utilizando.	Docente a cargo de la asignatura, Educadora Diferencial, Dupla Psicosocial.
2. Cambiar la temática sobre algo de su interés, hobby, objeto de apego.	
3. Salir de la sala por un determinado periodo de tiempo y/o utilizar cojín de la calma. Realizando contención emocional- verbal (intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarlo y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio)	
Sugerencia: Es importante dar al estudiante más de una alternativa donde tenga la oportunidad de elegir, como primer paso hacia el autocontrol.	

Etapa 2	
Ausencia de autocontrol, se visualiza riesgo para sí mismo o terceros	
Contención Emocional y Ambiental	
Pasos a seguir	Responsable



1. Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, entre otros.	Docente a cargo de la asignatura, Educadora Diferencial, Dupla Psicosocial.
2. Llevar al estudiante a un lugar seguro, rincón de la calma o a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (ejemplo; utilizar cojín de la calma).	
3. Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo; luz, ruidos.	
4. Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.	
5. Cuando el estudiante logre regularse la encargada debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso y ofrecer alternativas.	
6. Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.	
<p>Sugerencia: Se sugiere acompañar y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndoles que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa el estudiante no logra conectarse con su entorno de manera esperable.</p> <p>El/la encargado/a debe manejar la situación con tono de voz pasivo, bajo y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, al contrario, tranquilidad. procurando no alterar más la situación.</p> <p>En caso de que la crisis no pueda ser contenida por el responsable a cargo, este debe solicitar ayuda a otro adulto cercano para que informe en primera instancia a Encargado de Convivencia Escolar en su defecto Dupla Psicosocial o Educadora Diferencial a cargo de coordinadora PIE.</p>	

Etapa 3	
Ausencia de autocontrol, los riesgos que se visualizan tanto para sí mismo como para terceros, implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.	
Contención Emocional, Ambiental y Física	
Pasos a seguir	Responsable
1. Llevar al estudiante a un lugar seguro, rincón de la calma o a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (ejemplo; utilizar cojín de la calma).	



2. En el caso de que el estudiante se niegue a salir de la sala, son los demás integrantes del curso quienes deben trasladarse momentáneamente a otro espacio del colegio para facilitar el proceso.	Docente a cargo de la asignatura, Educadora Diferencial, Dupla Psicosocial.
3. Contención física para disminuir riesgos (acción de mecedora, abrazo profundo, entre otras).	
4. Luego de agotar las posibilidades y si la desregulación conductual y/o emocional no cede, se debe informar al apoderado para solicitar apoyo en el proceso.	
Sugerencia: Para realizar contención física debe existir autorización por parte de la familia.	

2.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE AUSENTISMO O DESERCIÓN ESCOLAR

La Escuela de Tres Sauces para abordar los casos de ausentismo o deserción escolar, asume el siguiente procedimiento.

1.- PROPICIAR LA DETECCIÓN PRECOZ DEL PROBLEMA PRESENTADO.

- De acuerdo a las reiteradas inasistencias del estudiante, registradas en el libro de clases, se informa a dirección del establecimiento y dupla psicosocial.
- Encargada de Convivencia Escolar, dirección y dupla psicosocial tomara contacto con la familia del estudiante solicitando la presencia de su apoderada al Establecimiento.

2.- REALIZAR ENTREVISTAS DE ACOGIDA INICIAL.

- Apoderado asiste a la citación, quien deberá justificar y firmar un compromiso asegurando la asistencia regular a clases de su alumno.
- Firma de acta de los involucrados con acuerdos y compromisos asumidos.
- En caso de inasistencia se volverá a comunicar al apoderado. En caso de no tener contacto, se realizará una visita domiciliaria.



3. MANIFESTAR EL COMPROMISO CON EL TIPO DE INTERVENCIÓN ACORDADA.

- Mantener seguimiento de la asistencia semanalmente.
- Mantener comunicación con la o él apoderada/o.
- Se informará a la familia sobre las acciones a seguir, velando siempre por el interés superior del niño, niña o adolescente y su derecho a la educación.
- De no tener respuesta, la dupla psicosocial realizará la derivación a OPD.
- En los casos que sea necesario se solicitará apoyo profesional externo al establecimiento (POSTA, OPD, CARABINEROS).
- Casos excepcionales, por problemas de salud o por situación judicial u otros, se puede reducir la jornada escolar, evaluaciones y exámenes libre, envió de carpetas guías y trabajo al domicilio, informando a su apoderada o adulto responsable sobre la medida y acordar la modalidad de trabajo y compromiso en retirar y entregar capeta en fechas acordadas y establecidas entre las partes.

4. SOBRE LAS REDES DE APOYO Y ATENCIÓN LOCAL CUANDO SEA NECESARIO.

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el equipo de gestión o coordinadora de Convivencia Escolar se podrá comunicar con los coordinadores comunales de los Programas para que los miembros de éstos aborden la Prevención y tratamiento cuando corresponda (Encargado Comunal de Convivencia Escolar - DAEM).

5. ESTABLECER UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Elaborar un plan de acompañamiento para los estudiantes que presentan riesgo de deserción escolar.

3.- PROTOCOLO PARA ABORDAR CASOS DE SOSPECHA DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS

La Escuela de Tres Sauces para abordar los casos de consumo de Alcohol y Drogas asume el siguiente procedimiento.

1. PROPICIAR LA DETECCIÓN PRECOZ DEL PROBLEMA PRESENTADO.

- A través del auto reporte o auto selección del propio estudiante.
- A través de entrevistas de seguimiento del profesor jefe asociados a problemas de desempeño y comportamiento escolar.
- A solicitud de la familia.



- De aplicación de instrumentos específicos (encuestas, entrevistas, psicometrías)
- En el contexto de actividades de Programas de Prevención (SENDA).

2. REALIZAR ENTREVISTAS DE ACOGIDA INICIAL.

- El profesor jefe será quien canalizará la primera información y realizará una entrevista personal con el estudiante, de tal manera de recoger información y abordar el tema.
- De la entrevista, se puede concluir que el caso no amerita realizar otras acciones que es suficiente la información que entregue el estudiante y su familia.
- Posteriormente, elaborará un perfil del caso si lo amerita, que considera el nivel de consumo, los problemas anexos y los factores de riesgo y factores protectores con los que cuenta el estudiante.
- Si resulta ser positivo el consumo de alcohol y droga, se iniciaría un trabajo familiar en conjunto con equipo de convivencia escolar.
- Firma de acta con los involucrados y resumen de la situación.

3. MANIFESTAR EL COMPROMISO CON EL TIPO DE INTERVENCIÓN ACORDADA.

- De acuerdo a los antecedentes se identificará el perfil y el nivel del Problema, cómo las problemáticas anexas, proponiéndose alternativas a seguir, las cuales serán proporcionales al Problema.
- El estudiante y la familia deberán expresar su voluntad y compromiso de forma explícita con la intervención propuesta por el equipo de convivencia y/o equipo de gestión de acuerdo al perfil y nivel del problema.
- El equipo de convivencia y/o equipo de gestión realizara seguimiento del caso, considerando los acuerdo y compromiso adquirido por el estudiante y la familia.
- En los casos que sea necesario se solicitará apoyo profesional externo al establecimiento (SENDA, POSTA, OPD, PDI, CARABINEROS).

4. REALIZAR LAS REFERENCIAS ASISTIDAS A REDES DE APOYO Y ATENCIÓN LOCAL CUANDO SEA NECESARIO. -

- En el caso de requerir apoyo para definir las vías de acción, el equipo convivencia y/o equipo de gestión se podrá comunicar con los coordinadores comunales de los Programas para que los miembros de éstos aborden la Prevención y tratamiento cuando corresponda, SENDA.



- Acordaremos que las instituciones de referencia informen sistemáticamente respecto a la participación del estudiante y su familia en las actividades programadas.

2. ESTABLECER UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

- Se realizarán reuniones con el estudiante, llevando una bitácora de registro (actas) del cumplimiento de los compromisos.
- Se realizarán reuniones mensuales con los apoderados para conocer el cumplimiento de los acuerdos.
- Se definirán acciones para continuar mejorando los aspectos débiles detectados o para cerrar la intervención.

4.- PROTOCOLO DE ABUSO SEXUAL INFANTIL Y/O ACOSO

La Escuela de Tres Sauces para abordar los casos de Abuso Sexual Infantil asume el siguiente procedimiento.

1.- PROPICIAR LA DETECCIÓN PRECOZ DEL PROBLEMA PRESENTADO.

- De acuerdo a la recepción u obtención del relato entregado por el estudiante de manera espontánea, de cualquier integrante de la comunidad escolar, éste debe informar a dirección y solicitar asesoría o acompañamiento de la Dupla Psicosocial, quienes determinarán los pasos a seguir.
- A solicitud de la familia, quien informe al Establecimiento episodios sospecha o de abuso sexual.
- Observación directa de cambios de conducta del estudiante por parte de la Profesora jefe.

2.- DEVELACIÓN DEL RELATO.

- El o los funcionarios del establecimiento que reciba el relato de la situación será quien canalizará la información con el equipo de convivencia y/o de gestión.
- Se cita a entrevista al apoderado titular del estudiante para dar a conocer el relato del estudiante e informar acciones que debe realizar el establecimiento.
- En un plazo de 24 horas se completa Formulario de Denuncia con los antecedentes entregados por el estudiante, y se envía a través de correo electrónico a Fiscalía local.



- De manera paralela, se inicia medida de protección en favor del estudiante en Tribunal de Familia, completando formulario y enviando a través de correo electrónico.
- 3. COORDINACIÓN Y MONITOREO.**
- La Dupla Psicosocial, realizará seguimiento del caso a través de la plataforma del Ministerio Público y canalizará información solicitada por el Tribunal de Familia.
 - La Dupla Psicosocial coordinará acciones con redes de apoyo donde se derive al estudiante (PPF, PRM, PIE, COSAM, OPD). Se realizarán reuniones con redes de apoyo donde el estudiante y su familia están siendo intervenidas.
 - Se entregará de manera oportuna información respecto a intervención del estudiante y su familia al profesor jefe.

5.- PROTOCOLO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

La Escuela de Tres Sauces para abordar los casos de Violencia Intrafamiliar asume el siguiente procedimiento.

1.-DETECCIÓN DEL PROBLEMA PRESENTADO.

- De acuerdo a la recepción u obtención del relato entregado por el estudiante de manera espontánea, de cualquier integrante de la comunidad escolar, éste debe informar a dirección y solicitar asesoría o acompañamiento de la Dupla Psicosocial, quienes determinarán los pasos a seguir.
- A solicitud de la familia, quien informe al Establecimiento episodios de Violencia Intrafamiliar.
- Observación directa de cambios de conducta del estudiante por parte de la Profesora jefe.

2.- DEVELACIÓN DEL RELATO.

- El o los funcionarios del establecimiento que reciba el relato de la situación será quien canalizará la información con el equipo de convivencia y/o de gestión.
- Se cita a entrevista al apoderado titular del estudiante para dar a conocer el relato del estudiante e informar acciones que debe realizar el establecimiento.
- En un plazo de 24 horas se completa Formulario de Denuncia con los antecedentes entregados por el estudiante, y se envía a través de correo electrónico a Fiscalía local.
- De manera paralela, se inicia medida de protección en favor del estudiante en Tribunal de Familia, completando formulario y enviando a través de correo electrónico.

4. COORDINACIÓN Y MONITOREO.



- La Dupla Psicosocial, realizará seguimiento del caso a través de la plataforma del Ministerio Público y canalizará información solicitada por el Tribunal de Familia.
- La Dupla Psicosocial coordinará acciones con redes de apoyo donde se derive al estudiante (PPF, PRM, PIE, COSAM, OPD, Centro de la Mujer). Se realizarán reuniones con redes de apoyo donde el estudiante y su familia están siendo intervenidas.

Se entregará de manera oportuna información respecto a intervención del estudiante y su familia al profesor jefe.

6.-PROTOCOLO PARA APOYO DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O PADRES ADOLESCENTES

Se denomina embarazo adolescente: Al que ocurre durante la adolescencia de la madre, definida esta última por la OMS como el lapso de vida transcurrido entre los 10 y 19 años de edad. También se suele designar como embarazo precoz, en atención a que se presenta antes de que la madre haya alcanzado la suficiente madurez emocional para asumir la compleja tarea de la maternidad. La OMS considera como embarazo de riesgo el que ocurre en mujeres menores de 20 años, ya que es la causa principal de mortalidad de las jóvenes que tienen entre 15 y 19 años de edad debido a complicaciones relacionadas con el parto, y los abortos practicados en condiciones de riesgo. La adolescencia es un periodo que conlleva cambios físicos, psicológicos, biológicos y sociales, se da inmediatamente después de la niñez y comienza con la pubertad. Psicológicamente el adolescente carece de estabilidad emocional, siempre está en la búsqueda de nuevas experiencias, usa el método de ensayo y error, se encuentra confundido y desea construir una identidad personal. Comienzan a buscar en el sexo opuesto un complemento, produciéndose así por primera vez el deseo sexual y los sentimientos amorosos.

En nuestra Comunidad Educativa, el compromiso profesional de los formadores está centrado en la formación integral de nuestros estudiantes, la cual se forma desde la experiencia pedagógica y se refleja a través de un trabajo preventivo.

Este protocolo tiene la intención de dar a conocer los derechos y deberes de todas las estudiantes embarazadas y/o padres adolescentes que cursan en nuestra **ESCUELA TRES SAUCES**.



Es también considerado el acompañamiento de los padres adolescentes que requieren apoyo desde el equipo profesional de la escuela. Un claro objetivo es cautelar que todas las estudiantes embarazadas o padres adolescentes de nuestra comunidad, **se les respeten sus derechos** frente a su educación y su acompañamiento en estos procesos naturales que se pueden presentar en el transcurso de su vida. La maternidad siempre implicará un desafío y la reacción al embarazo no esperado depende de varios factores, en especial, del apoyo familiar. Se resguardará los derechos de la estudiante frente a las responsabilidades de los adultos que cuidan y acompañan.

Es posible evitar un embarazo no deseado mediante un comportamiento sexual responsable y se les anima, tanto a los estudiantes como a los apoderados, de acercarse y compartir esta situación con su profesor jefe, encargada de la convivencia escolar o profesional de su confianza para realizar un proceso de acompañamiento de la estudiante. Esto cabe también en el acompañamiento de un estudiante varón que va a ser padre.

Todo el apoyo en esta condición de embarazo de una estudiante o madre adolescente se respetará sus derechos y cautelaré el cumplimiento de sus deberes.

DERECHOS:

- Tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en nuestra escuela TRES SAUCES.
- La estudiante está cubierta por el Seguro Escolar.
- Tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de egreso o en actividades extra programáticas siempre y cuando no contravenga las indicaciones de su médico tratante o matrona.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un % de asistencia menor a lo establecido, siempre que las inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los/as médicos y matronas tratantes, carné de control de salud y tenga las notas adecuadas (establecidas en el reglamento de evaluación).
- Tiene derecho a adaptar su uniforme escolar y su buzo de educación física a la condición de embarazo. Debe respetar colores oficiales de la escuela.
- Cuando su hijo o hija nazca, tiene derecho a amamantar, para esto puede salir del establecimiento educacional en los recreos o en los horarios que le indiquen en su centro de salud, que corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clases. El apoderado firmará el registro de salida cada vez que sea necesario para esta acción.

-
-



- Los casos complejos de embarazos de riesgo, con reposo absoluto y que comprometa el año escolar, será el Consejo de Profesores que evaluará las posibilidades de aprobación del año escolar. En ningún momento se compromete su condición de alumna regular o matrícula.
- El estudiante que será padre tiene derecho a acompañar a la futura madre embarazada a los controles médicos, siempre que el apoderado lo estime conveniente. Se otorgará el permiso con respaldo de presentar el carné de control del sistema de salud de la futura madre.

DEBERES:

- La estudiante será responsable de comunicar su situación de embarazo a su profesor jefe o a un responsable del área de apoyo académico o dirección de la escuela. Lo puede hacer sola o acompañada por su apoderado. Esta condición se comunicará al cuerpo de docentes para la atención y cumplimiento del protocolo de actuación y acompañamiento.
- Si el estudiante varón se presenta
- la situación de ser futuro padre o ya es padre adolescente, se le sugiere compartir su condición con **su profesor jefe u otro profesional, docente de su confianza**, para su acompañamiento en esta etapa de vida y de estudiante. Los padres del estudiante también lo pueden comunicar.
- Debe asistir regularmente a clases y cumplir normalmente con sus deberes y responsabilidades escolares y de evaluación.
- Tiene que ser responsable con asistir a los controles de embarazo, post parto y control sano de su hijo(a), en el centro de salud o consultorio correspondiente.
- La estudiante debe justificar sus controles de embarazo y control de niño sano con el carné de control de salud o certificado del médico o matrona en secretaría o dirección.
- Debe justificar las inasistencias a clases por problemas de salud con certificado médico y mantener informado al **profesor jefe o encargado de convivencia**.
- Realizar todo el esfuerzo para terminar el año escolar y cumplir con el calendario de evaluaciones o acuerdos de apoyo complementarios para nivelar o finalizar procesos pendientes.
- En el caso de presentarse algún inconveniente de salud, asociado al embarazo, se atenderá inmediatamente con llamado al servicio de salud y aviso al apoderado de la estudiante.

<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=236569>

https://www.ayudameduc.cl/sites/default/files/estudiantes_embarazadas.pdf



7.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE ACCIDENTES ESCOLARES

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de las actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

Los estudiantes cuentan con el beneficio que otorga la ley 16.744 y corresponde a atenciones recibidas exclusivamente en establecimientos públicos del Servicio Nacional de Salud.

En la eventualidad que un estudiante (a) se vea afectado (a) por un accidente en el Colegio o durante el trayecto al Colegio, se procederá de la siguiente forma:

- Evaluar en primera instancia las características de gravedad del accidente.
- Dar aviso a servicio de salud, para solicitar traslado del estudiante.
- Se toma contacto con el apoderado para que tenga conocimiento de lo ocurrido con su hijo/a.
- Secretaría elaborara el formulario de accidente escolar.
- Luego de la espera prudente de la movilización del servicio de salud (ambulancia) o de su respectivo apoderado/a.

EN CASO DE ENFERMEDAD

Los estudiantes que se encuentren enfermos, se informará al apoderado para que lo retire.

No es responsabilidad del Establecimiento llevar a un estudiante enfermo (resfriado, dolor de estómago, etc.) al médico o centro asistencial.

Definición Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. El



presente protocolo tiene por objeto establecer las normas generales de prevención e intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de algún estudiante de nuestra ESCUELA TRES SAUCES.

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar, (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia la escuela, enfermedad desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada), la escuela deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un estudiante en su dificultad.

- 1° **ASISTIR.** Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.
- 2° **NOTIFICAR.** El funcionario(a) deberá informar inmediatamente lo que acontece al director, o profesional cercano (en ese orden). **No podrá volver a sus funciones hasta no asegurarse que la situación está en manos de los responsables.**
- 3° No será atribución de ningún funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud. Por esta razón, toda situación deberá ser notificada y registrada.

PROCEDIMIENTO. (Responsabilidad de dirección)

- a) **ASISTIR AL ALUMNO:** Se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a), inmovilización, frío local, etc. (Cuando lo amerite).
- b) **INFORMAR AL APODERADO:** Al mismo tiempo secretaria efectuará el llamado telefónico al apoderado o familiar para solicitar su presencia.
- c) **SEGURO ESCOLAR:** Se entregan 3 copias del formulario con firma y timbre de la escuela (Uno para el centro asistencial, otro para el apoderado y otro para la escuela) que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL, SAPU U OTRO) de forma gratuita al alumno incluyendo exámenes y procedimientos.
- d) **TRASLADO AL CENTRO ASITENCIAL:** El apoderado retira al estudiante para llevarlo al centro asistencial, si el apoderado no puede, de la escuela traslada al estudiante, en caso de extrema gravedad, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento.



El estudiante será acompañado por un funcionario de la escuela quién será responsable hasta que se presente el apoderado (en caso de urgencia).

<https://www.supereduc.cl/en/resguardo-de-derechos/accidentes-escolares-en/>
https://www.ayudameduc.cl/sites/default/files/accidentes_escolares_web.pdf

8.- PROTOCOLO PARA ALUMNOS(A) QUE SUFRAN DE BULLYNG

El bullying es uno de los tantos comportamientos violentos que se genera en el área escolar, denominado también como intimidación, acoso u hostigamiento entre pares, siendo la amenaza sistemática que un estudiante, o un grupo de ellos, realiza a otro estudiante hombre o mujer.

De acuerdo a la ley de violencia escolar “Se entenderá como acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio tomando en cuenta su edad y condición”

Protocolo de trabajo:

Cuando se detecta o denuncian un hecho de violencia escolar:

- 1) Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos del Establecimiento, deberán informar situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad escolar.
- 2) En el caso que se reciba una denuncia por parte de un apoderado o de una alumna o de un tercero, de un hecho de violencia escolar, deberá dejarse constancia con la mayor cantidad de detalles posibles de los hechos denunciados con la firma del denunciante. Para ello se contará con un formato de denuncia registro SEP.



La denuncia deberá ser recibida por la profesora jefe, quién deberá recibir lo antes posible al apoderado o al alumno(a). En caso que el profesor jefe no esté disponible, deberá tomar la denuncia un profesional de apoyo.

3) Recibida una denuncia o detectado un hecho de violencia escolar, el profesor jefe debe investigar el contexto en que ocurrió la agresión conversando separadamente con los(as) estudiantes involucrados(as), registrando todos los antecedentes y archivándolos en la carpeta correspondiente.

4) Una vez verificada la información, el profesor jefe realizará un llamado de atención verbal al(a) victimario(a) mediando en una instancia formativa, y dejará registro de lo ocurrido en el libro de clase a modo de observación, informando a la dirección de la escuela y dupla psicosocial.

5) El profesor jefe junto con la dupla psicosocial establecerá compromisos con la víctima y el o la victimaria para evitar situaciones conflictivas entre ambas.

6) Se citará a los apoderados de ambas partes en forma separada con el informe de los hechos ocurridos. Deben estar presentes la profesora jefe y dupla psicosocial.

7) De todo lo acaecido se dejará constancia por escrito en un documento de registro.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL BULLYING EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

RESPONSABILIDADES: Encargados de convivencia lideran acciones en relación a la prevención y resolución de situaciones de hostigamiento entre pares. Este trabajo se realiza junto al equipo de convivencia, director, profesores, padres y apoderados.

GESTION PREVENTIVA:

- Existe un reglamento de normas de convivencia establecido, claro y conocido por todos los padres.
- Se trabaja con niños y padres el proyecto de valores.
- En cada entrevista y/o reunión se da a conocer la forma de trabajo como principal lineamiento del establecimiento sobre la base de: los valores, respeto y buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- Actividades de formación para padres cuando requiera, para facilitar la detección y manejo de situaciones de bullying u hostigamiento.
-



- Entrevistas a los apoderados: los padres y apoderados tiene la posibilidad de plantear sus dudas e inquietudes, por conductos regulares claros, expeditos, simples y que son conocidos por todos, además el Establecimiento promueve que las familias de los estudiantes mantengan una actitud receptiva con las sugerencias, preocupaciones, dudas e inquietudes que la escuela tenga sobre el alumno.
- Derivación a especialista, en caso de observarse conductas que obstaculice las relaciones interpersonales armónicas entre los pares.
- Permanente observación en clases por el equipo directivo del establecimiento Director, encargado(a) de convivencia y/dupla psicosocial.
- Estudios en casos individuales y de grupos cursos en espacio de reflexión pedagógica.
- Durante los recreos has sistemas de turnos con adultos responsables, de modo que siempre exista resguardo de la seguridad de los estudiantes.

PLAN DE ACCION

Si un adulto de la escuela Tres Sauces a través de la observación y/o recibe un relato referido a que un estudiante está siendo hostigado por sus pares debe tomar medidas como:

1° PASO DE EXPLORACION, RECOPIACION DE INFORMACION:

- Conversación con los niños involucrados, de forma individual o grupal dependiendo del caso y las características del estudiante, siguiendo el modelo de resolución de conflictos que el establecimiento adscribe. Si es necesario se conversa con testigos de la situación ocurrida.
- Citación a los apoderados de los estudiantes involucrados, para informar la situación identificada y recopilar nuevos antecedentes.
- Diagnóstico de grupo curso, en donde participan, profesores y estudiantes.

2° PASO DE INTERVENCION:

- Firma de compromiso con los padres de los estudiantes directamente involucrados, en los que se acuerda evitar situaciones de hostigamiento e informar un adulto de confianza si se repiten estos hechos.
- Fortalecer redes de apoyo (pares, docentes) de estudiantes involucrados.
- Intervención en el curso, considerando la dinámica grupal y los roles que cada integrante ocupa en esta.

3° PASO: SEGUIMIENTO:

- Seguimiento de cada caso, con entrevistas a los estudiantes involucrados y a los profesores de curso.
- Revisión del cumplimiento de los compromisos adoptados con cada estudiante.
- Condicionalidad, en los casos que lo amerite de acuerdo a lo establecido en el reglamento interno.



- De no cumplirse los acuerdos indicados, además de aplicar el reglamento interno, la escuela se reserva el derecho y obligación de realizar las denuncias que estime convenientes, con las instituciones competentes en este tipo de hechos.

<http://wwwfs.mineduc.cl/Archivos/infoescuelas/documentos/1340/ReglamentodeConvivencia1340.pdf>

<http://www.astoreca.cl/wp-content/uploads/2015/colegios/astoreca-protocolo-acoso-escolar.pdf>

9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS. -

Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas. Estas salidas podrán tener una duración de horas o días dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos ciclos de enseñanza.

1.1 La salida pedagógica debe estar muy vinculada con los contenidos previstos para la asignatura o curso definido en el plan de estudios.

1.2 Los docentes, deben presentar la planificación de la asignatura y determinar allí las salidas pedagógicas programadas. No obstante, de existir actividades no programadas con antelación.

1.3 El docente debe tramitar el formato de salida pedagógica, señalando:

- a. Fecha
- b. Lugar
- c. Hora de salida y de llegada
- d. Objetivos a cumplir en la salida, indicando su relación con el cumplimiento de la planificación del área.
- e. Además deberá indicar las actividades a desarrollar y la forma de evaluación en el caso que lo requiera.

Este formato será entregado al docente interesado, los permisos correspondientes para ser firmados por los padres.



1.4 El docente a cargo será el responsable de la salida pedagógica

desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes.

1.5 Si el lugar de destino de la salida pedagógica es fuera de la ciudad o dura más de un día, se hace necesario el acompañamiento de un comité de padres de familia.

1.6 El alumno, en todo momento durante la duración de la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea esta una Institución educativa, empresa, predio, área natural u otro, que por sus características deban cumplirse normas específicas.

Previo al cumplimiento del protocolo y requisitos antes mencionados, las salidas pedagógicas programadas dentro o fuera de la ciudad serán presentadas por el Director a la Secretaria Ministerial de Educación, mediante un oficio formal, para su respectiva aprobación. Este oficio incluirá la fundamentación y detalles de la salida, responsables, cantidad de alumnos con sus cursos correspondientes y los detalles del transporte contratado.

10.PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE VIAJE Y/O GIRA DE ESTUDIOS

Se entenderá por “Viaje / Gira de Estudios” al conjunto de actividades educativas que se planifiquen, organicen y realicen dentro del territorio nacional, de grupos de estudiantes con el objeto de adquirir experiencias en los aspectos económicos, sociales, culturales y cívicos de la vida de la región que visiten, que contribuyan a su formación y orientación

integrales (Artículo 1º, Decreto Nº 2822 de 18 de agosto de 1970 del Ministerio de Educación). Estas actividades deberán ser planificadas después del término del año lectivo (por el seguro escolar)

Procedimiento y requisitos para los Viajes y/o Giras de Estudios

El Ministerio de Educación, a través de la Resolución Nº 12608/98, facultó a los Jefes de los Departamentos Provinciales de Educación para otorgar patrocinio a viajes o giras de estudio dentro del país o al extranjero, que realicen alumnos(as) de Establecimientos Educativos de su jurisdicción.

En este contexto, los Departamentos Provinciales de Educación dictarán Resoluciones de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 2822/70, que establece normas sobre viajes de estudio.



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Será la Dirección del Establecimiento Educacional y el Sostenedor, quienes reúnan los antecedentes, cautelen en estricto rigor el cumplimiento de los requisitos y envíen la solicitud con 15 días hábiles como mínimo de anticipación al Departamento Provincial de Educación respectivo, para que en ese nivel se dicte la Resolución Exenta que adscriba a esta actividad al Decreto N° 313//72, que reglamenta el Seguro Escolar.

Para lo anterior se deberá explicitar lo siguiente:

- Nómima del alumnado con Rut.
- Autorización escrita de padres o apoderados, la que quedará en poder de la Dirección del Establecimiento Educacional.

- Nombre completo y RUT del Profesor(a) que irá a cargo de los alumnos(as).
- Curso, fecha (horario) y lugar donde se realizará el cometido.
- Fotocopia de la documentación del medio de locomoción que se utilizará en el traslado de los (as) alumnos (as), Revisión Técnica, Permiso de Circulación y Registro de Seguros del Estado al día, Licencia de Conducir, etc.

Si se cumplen las disposiciones, el Departamento Provincial de Educación autorizará la actividad y otorgará acceso al Seguro Escolar para alumnos(as).

7.- PROTOCOLO PARA ABUSO SEXUAL Y ACOSO

Definición de Abuso sexual. Se define como contactos e interacciones entre un niño y un adulto cuando el adulto (el agresor) usa el niño para estimularse sexualmente él mismo, al niño o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño (víctima) o cuando el agresor está en posición de poder o control sobre otro. El abuso sexual es cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico realizado sin violencia o intimidación y sin



consentimiento". Abuso sexual

infantil El abuso sexual infantil es

diferente del abuso sexual en personas adultas, en las que habitualmente se asocia a cuadros de violación.

El acoso escolar y maltrato también se han constituido como uno de los fenómenos más preocupantes e inquietantes para el conjunto de la comunidad educativa. La primera cuestión que hay que responder es que es acoso escolar y que no lo llega a ser. La percepción de la víctima y del agresor no siempre nos ayuda a resolver este dilema, pero lo que es evidente, es que en aquellos casos en los que un alumno manifiesta su desazón y malestar con respecto al trato que está recibiendo por parte de otros compañeros, nos está trasladando un indicador de que hay que actuar. En este sentido se debe recoger esta demanda, indagar en la misma y mostrarse atentos a la evolución de los acontecimientos.

Raramente la víctima comunica su estado de indefensión y a menudo nos tendremos que guiar por impresiones o rumores sin tener certeza de los hechos. No todas las situaciones de violencia o agresiones entre escolares pueden considerarse **maltrato** por abuso entre iguales. En ocasiones, resulta difícil determinar cuando se trata de un juego entre iguales o ruptura de amistades, y cuando son acciones violentas con intención de hacer daño.

El maltrato es una subcategoría de la agresión, es decir, no toda conducta agresiva o violenta es maltrato, una pelea entre amigos es agresiva pero no tiene por qué ser maltrato. También hay que distinguirlo de disrupción, indisciplina, etc., que son fenómenos más ligados al proceso de enseñanza y aprendizaje, y a las normas de la escuela. Por último, solo queda mencionar que las conductas antisociales: robos, intimidación con armas, palizas, etc. pueden ser parte de un proceso de victimización pero usualmente son más producto de conductas antisociales



que deben tener un tratamiento penal y jurídico, mientras que el maltrato solo llegara a esta situación en casos extremos donde el daño ha sido irreparable.

1. Los daños pueden ser de diversa índole:

Agresiones físicas: Directas (peleas, golpes, palizas, empujones) o indirectas (pequeños hurtos, destrozo de pertenencias, provocaciones)

Agresiones verbales: Directas (insultos a la víctima y/o su familia, ofensas hacia la persona o su familia) o indirectas (hablar mal de alguien, sembrar rumores y mentiras).

Agresión psicológica por medio de: Intimidaciones, chantaje y amenazas para provocar miedo, obtener algún objeto o dinero, u obligar a la víctima a hacer cosas que no quiere hacer.

Aislamiento y exclusión social: No dejar participar a la víctima, aislarle del grupo ignorando su presencia, o no contando con él o ella para actividades del grupo. Acoso racial, xenofobia o homofobia o por presencia de discapacidad dirigido a: Colectivos de personas diferentes y que por tanto no responden a la norma homogénea (inmigrantes o minorías étnicas, alumnos diferentes...); usar motes racistas o frases estereotipadas despectivas.

Acoso sexual: supone un atentado dirigido a la dignidad y libertad sexual de las personas, alusiones o agresiones verbales obscenas, toques o agresiones físicas. Intimidación por medios tecnológicos: Intimidaciones a través de e-mail, chats, mensajes en teléfono móvil, etc.

3. Consecuencias del acoso entre iguales:

Para la víctima: Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.



Para el agresor o agresora: Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una súper-valoración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

Para los compañeros y compañeras observadores: Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada

PASO 1.

Identificación, comunicación y denuncia de la situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un Educador, del tutor o tutora, de la persona responsable de la orientación en el establecimiento o del Equipo Directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

Comunicar al equipo directivo:

- Identificar la situación, determinar si se trata de maltrato o no de maltrato.
- Identificar tipo de maltrato.
- Identificar los agentes involucrados.

PASO 2.

Actuaciones inmediatas:



Tras la comunicación indicando que algún alumno o alumna se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, tutor o tutora, para analizar y valorar la intervención necesaria.

PASO 3.

Medidas de urgencia:

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas de apoyo y ayuda.

- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador/a.
- Medidas del establecimiento para la víctima.
- Medidas del establecimiento para el agresor.
- Medidas del establecimiento para quien observa agresión.

PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN SOBRE MALTRATO O VIOLENCIA DOMÉSTICA.

PASO 1.

Comunicación de la situación, cualquier docente, técnico u otro miembro del establecimiento que observe una conducta de violencia o maltrato, debe comunicarlo a equipo directivo, quien registrará el hecho.

PASO 2.

Identificación de la situación, equipo directivo se reunirá con quien observó la conducta de maltrato o violencia doméstica, para identificar los hechos y completar ficha de supuesto maltrato o violencia doméstica (anexos).

PASO 3.

Comunicar a las familias.

PASO 4.

Entrevista con la familia para conocer la versión de los hechos.



PASO 5.

Identificación real de la situación,

una vez realizada la entrevista familiar, se analizará y determinará si se trata o no de violencia o maltrato doméstico, además de identificará el tipo de maltrato.

- Maltrato físico
- Maltrato psicológico
- Maltrato verbal
- Maltrato sexual
- Explotación
- Negligencia o abandono entre otros

PASO 6.

Realizar seguimiento a la víctima, registrando por escrito las evidencias de supuesta violencia.

PASO 7.

Derivación, en caso que el maltrato o violencia doméstica continúe, se derivará la situación a fiscalía correspondiente u otra organización correspondiente al caso.

http://www.beleneduca.cl/protocolos/Protocolo_Accion_Preencion_Abuso_Sexual.pdf<http://go.biernotransparente.iunji.gob.cl/siteAssets/JUNJI/documentos/2013/Protocolo%20de%20Buen%20Trato.pdf>

IMPORTANTE

INDEPENDIENTE SI SOLO ES SOSPECHA O SI SE TIENE CERTEZA DEL HECHO DE ABUSO SEXUAL, SIEMPRE SE DEBE REALIZAR LA DENUNCIA ANTE EL ORGANISMO COMPETENTE ANTES MENCIONADO, PUES DE NO SER ASÍ, USTED SE CONVIERTE EN CÓMPLICE DE UN DELITO. **NO ES LA ESCUELA LA LLAMADA A SEÑALAR SI HUBO O NO DELITO, SINO LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ESA MATERIAS**



CONTACTOS UTILES

Carabineros de Chile	Web: www.carabineros.cl Teléfonos: 9-54228659 133 Emergencia. 139 Informaciones. 147 Fono niños 149 Fono Familia Dirección: Saavedra N°795
Policía de Investigaciones de Chile	Web: www.policia.cl Fono: 41-2865307 Emergencia: 134 Dirección: Paicavi N°165, Pobl. Corvi, Sector Media Luna
Fiscalía Cañete	Fono: 41 – 2174290 Dirección: Segundo de Línea 581, Cañete
Tribunales de Familia de Cañete	Fono: (41) 2611024 Dirección: Calle Lautaro, esquina 7mo de línea
O.P.D.	Fono: 41-2766249 Trab. Social - Cel: 962081970 Dirección: Saavedra 039, esquina Ignacio Carrera Pinto



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

ANEXOS



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Firma y RUT de la persona que redacta
el Informe.

Número: _____

Compañía: _____

RODADA: _____

ANEXO 2: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APODERADOS DE LA ESCUELA TRES SAUCES

Yo, _____, padre, madre, apoderado o cuidador de
_____ del curso _____, declaro haber sido citado e
informado de la situación que afecta al niño/a, que se resume
en _____

_____ Ante esta situación, he sido
informado que por revestir características de delito, la medida que corresponde es la denuncia ante las
autoridades competentes. Mi decisión al respecto es:

Interpondré personalmente la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía, antes de las
8:00 del día de mañana, informando al establecimiento inmediatamente de realizada, entregando N° de
Parte.

No interpondré personalmente la denuncia, sabiendo que en tal eventualidad será el establecimiento
que denunciará.

Fecha: _____

Nombre: _____

RUT apoderado/a: _____

Firma: _____



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Contexto inmediato

Fecha: _____ Duración: Hora de inicio _____/Hora de término _____

Dónde estaba el/la estudiante cuando se produce la DEC _____

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue:

Conocida Desconocida Programada Improvisada

El ambiente era:

Tranquilo Ruidoso N° aproximado de personas en el lugar _____

2- Identificación del estudiante

Nombre Estudiante: _____		
Edad: _____	Curso: _____	Prof. jefe: _____

3.-Identificación de profesionales y técnicos del establecimiento designados para la intervención

Número	Rol que ocupa en la intervención
1.-	Encargado
2.-	Acompañante Interno
3.-	Acompañante Externo

4.- Identificación del apoderado y forma de contacto

Número: _____
Teléfono celular: _____
Forma en que se informó oportunamente a apoderados (conforme acuerdos previos y/o protocolo reglamento interno): _____ _____



5.- Tipo de incidente de desregulación observado, marque con un x lo que corresponda:

- Autoagresión Agresión a otros/as estudiantes Agresión a docentes
- Agresión hacia asistentes de la educación Destrucción de objetos/ropa
- Gritos/agresión verbal Fuga Otro _____

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTENCIÓN FÍSICA



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Yo, _____ Rut: _____
(Nombres y apellidos)

Apoderado/a de _____
(Nombres y apellidos)

Estudiante de _____ Escuela E-824 Ricardo Coloma Díaz, Cayucupil, Cañete.

Conozco en qué consiste el proceso de contención física, cuales son los protocolos establecidos, procedimientos a seguir, lugar y profesionales que la realizan, así como de los objetivos de esta. Por lo tanto, en Cañete con fecha _____ de _____ de 20____

Doy mi consentimiento

No doy mi consentimiento

Firma persona que informa el
procedimiento y recibe autorización

Firma Apoderado



Escuela de Educación Básica
Tres Sauces G-829
Cañete

Es importante señalar que es responsabilidad del apoderado el mantener actualizado los números de contactos con el establecimiento educacional o en su defecto números alternativos que hagan posible la comunicación fluida y permanente en caso de accidente u otro caso que lo amerite.